

RESOLUCIÓN    1 2 5 4 - - - -  
(    2 9 NOV 2016    )

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la reapertura del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 978 del 5 de septiembre de 2016;

#### CONSIDERANDO

Que el 13 de septiembre de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1014, *“Por medio de la cual se ordena la reapertura del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE, de la Convocatoria Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2016”*

Que el concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE se encuentra contemplado en la citada resolución, y en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del mismo.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. VALOR DEL ESTÍMULO de la cartilla del mencionado concurso, el valor del estímulo es de treinta millones de pesos m/cte., (\$30.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 07 de octubre de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cinco (5) propuestas del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE.



RESOLUCIÓN 1254 - - - -  
( 29 NOV 2016 )

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procedió a publicar el 10 de octubre de 2016 el listado de inscritos del concurso.

Que el 13 de octubre de 2016, se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar; otorgando para tales efectos los días 19 y 20 de octubre de 2016, conforme al cronograma previsto en la cartilla.

Que el día 14 de octubre de 2016, la gerencia de Artes Audiovisuales a través de correo electrónico remitió al Área de Convocatorias, solicitud de aclaración respecto a las razones por las cuales la propuesta “CINE Y MUJER” con código REC003 fue rechazada; conforme a lo anterior, se revisó dicha solicitud y en esa misma fecha se publicó aclaración del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, continuando rechazada la mencionada propuesta.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 26 de octubre de 2016 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE, en el cual se señala que de las cinco (05) propuestas inscritas, tres (03) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el numeral 14. JURADOS de la cartilla del concurso en mención, establece que: *“El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.*

Que mediante Resolución N° 1139 del 24 de octubre de 2016 se designaron como jurados del concurso en mención, a los expertos David Melo Torres, Pedro Adrian Zuluaga Duque y Diana Maria Bustamante Escobar.



RESOLUCIÓN 1254- - - -  
( 29 NOV 2016 )

Que según lo establecido en el Numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la cartilla del concurso, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Coherencia de la propuesta.
Calidad artística, técnica y creativa del largometraje.
Viabilidad e impacto de la estrategia de promoción, circulación o distribución.

Que según acta de selección de ganadores de fecha 17 de noviembre del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y amparar el reconocimiento del premio otorgado al ganador, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2846
Objeto	PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE. REEMPLAZA CDP 964 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	29 DE JUNIO DEL 2016

En consideración de lo expuesto,

*[Firma]*





RESOLUCIÓN 1254- - -

( 29 NOV 2016 )

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL DESTINADOS A EXHIBICIÓN EN SALAS DE CINE, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
REC001	SIN MOVER LOS LABIOS	MALTA CINE S.A.S	900381748-9	JUAN MAURICIO RUIZ	C.C 80.233.313	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)

**PARÁGRAFO 1º:** El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación
REC005	PELÍCULA PARIENTE	LA BANDA DEL CARRO ROJO PRODUCCIONES S A S	900376899-2	DIANA PEREZ MEJIA	C.C 1.032.417.429

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un único desembolso, equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo económico al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**RESOLUCIÓN 1254 - - - -**  
**( 29 NOV 2016 )**

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador, vía electrónica al correo indicado.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **29 NOV 2016**



**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

*WAM*  
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz - Contratista Subdirección de las Artes *ND*  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica *LC*  
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias *JARE*  
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias *NAB*

*WAM*  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)